



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA HABILITACIÓN CONCEDIDA O, EN SU CASO, DENEGADA, PARA LA IMPARTICIÓN DE DETERMINADOS MÓDULOS ATRIBUIDOS A ESPECIALISTAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS Y DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.

La Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 14 de julio de 2016 (BORM del 18 de julio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2016/2017, en la norma 5.5 del Título I, la habilitación del profesorado interino para impartir módulos de ciclos formativos de formación profesional específica y de las enseñanzas deportivas que exigen gran especificación técnica, y dispone que los integrantes de las listas de espera de las especialidades y cuerpos que figuran en el anexo IV de la citada Orden, que a lo largo del curso estén en condiciones de ser habilitados por poseer la formación, titulación o experiencia laboral exigida, podrán solicitar durante el curso, la oportuna habilitación ante la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Estudiadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma hasta la fecha y de conformidad con las facultades conferidas en la citada orden, esta Dirección General

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder las habilitaciones para impartir docencia en módulos de ciclos formativos de formación profesional específica y de las enseñanzas deportivas que exigen gran especialización técnica, al profesorado integrante de las listas de interinos de especialidades del cuerpo de secundaria y profesores técnicos de formación profesional relacionados en el **Anexo I**, por presentar solicitud y acreditar los requisitos exigidos en cada caso.

Asimismo, se procede a la inclusión de estas habilitaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, de las especialidades en las que figuren incluidos que comporten la impartición de los módulos profesionales en los ciclos formativos previstos, a los efectos de adjudicación de plazas.

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes de los aspirantes relacionados en el Anexo II, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos en la citada orden.



Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sr. Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE Núm. 236 de 2 de octubre de 2016).

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA
(Firmado electrónicamente al margen)

Juana Mulero Cánovas

26/05/2017 13:23:04

Firmante: MULERO CANOVAS, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 447168 1c-aa04-7715-1329-14169967



ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLO FORMATIVO	MÓDULO
...23802Q	NAVARRO ORTEGA, JUAN MIGUEL	TECNICO DEPORTIVO Y TECNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN FUTBOL	Reglas del juego.
...18344H	LÓPEZ MONFORTE, PEDRO	TECNICO DEPORTIVO Y TECNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN FUTBOL	Preparación física.

ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLO FORMATIVO/MÓDULO	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
...18344H	LÓPEZ MONFORTE, PEDRO	TECNICO DEPORTIVO Y TECNICO DEPORTIVO SUPERIOR DE FUTBOL: Desarrollo profesional, Dirección de equipos, Seguridad deportiva, Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del fútbol, Táctica y sistemas de juego, Técnica individual y colectiva.	No acredita la experiencia profesional en el perfil profesional del módulo, requerida en el Anexo IV de la Orden de 14 de julio de 2016 de la Consejería de Educación y Universidades.
...18344H	LOPEZ MONFORTE, PEDRO	TECNICO DEPORTIVO Y TECNICO DEPORTIVO SUPERIOR DE FUTBOL: Reglas del Juego.	No acredita la experiencia profesional en el perfil profesional del módulo, requerida en el Anexo IV de la Orden de 14 de julio de 2016 de la Consejería de Educación y Universidades No acredita/demuestra titulación requerida para el módulo: Técnico Deportivo Superior en Fútbol

